



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

PARRAL, 30 Jul -2015

DECRETO EXENTO Nº 7.583 /

**VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública **"HERMOSEAMIENTO CALLE 2 SUR, SECTOR ARRAU MÉNDEZ"**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 4972 de fecha 19 de Mayo de 2015 que aprueba el llamado a Licitación Pública para la obra, **"HERMOSEAMIENTO CALLE 2 SUR, SECTOR ARRAU MÉNDEZ"**.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 5872 de fecha 11 de Junio de 2015, que adjudica el llamado a Licitación Pública para la obra, **"HERMOSEAMIENTO CALLE 2 SUR, SECTOR ARRAU MÉNDEZ"** a Don Claudio Andrés Lastra Ortega.-
- 4).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 19 de Junio de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **CLAUDIO ANDRÉS LASTRA ORTEGA**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada **"HERMOSEAMIENTO CALLE DOS SUR, SECTOR ARRAU MÉNDEZ"**.-
- 5).- El Decreto Exento Nº 6199 de fecha 22 de Junio de 2015, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 6).- La solicitud ingresada por el Contratista mediante oficina de partes con fecha 24 de Julio de 2015, la cual solicita un aumento de plazo para la obra antes mencionada.
- 7).- El informe emitido por parte de la Inspección Técnica, el cual acoge el aumento de plazo solicitado por la empresa y solicita además la aprobación de un aumento de obra para la mejora del proyecto antes denominado.
- 8).- El oficio Nº 252 de fecha 30 de Julio de 2015 dirigido del Director de Obras (S) a la Alcaldesa, el cual informa y solicita su autorización para realizar los aumentos de obra y de plazos de la obra **"HERMOSEAMIENTO CALLE 2 SUR, SECTOR ARRAU MÉNDEZ"**.-
- 9).- El oficio Nº 808 de fecha 30 de Julio de 2015, el cual aprueba por parte del Municipio el aumento de obra solicitado, además del aumento de plazo requerido para la ejecución del proyecto denominado **"HERMOSEAMIENTO CALLE 2 SUR, SECTOR ARRAU MÉNDEZ"**.-
- 10).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

11).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

12).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 30 de Julio de 2015, del proyecto denominado "**HERMOSEAMIENTO CALLE 2 SUR, SECTOR ARRAU MÉNDEZ**". Dicha modificación establece que se aumenta el valor del contrato, en seiscientos veintiocho mil doscientos setenta y cuatro pesos (**\$628.274.-**), por lo que se considera un total del valor de la obra de diez millones pesos (**\$10.000.000.-**) con impuesto al valor agregado incluido.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que junto al aumento de obra, se otorga un aumento de plazo de **22 DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de los trabajos correspondientes al proyecto, quedando como nueva fecha de término de obra, el 22 de Agosto de 2015.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

**ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** Con los antecedentes que corresponda a la carpeta a la carpeta de la Contraloría General de la Republica de la Región del Maule.



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

*Iván Damino Hernández*  
IVÁN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DPH/ARC/VVR/abi  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la Republica
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO**

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERÉNDUM**

En Parral, República de Chile, a treinta (30) de Julio de dos mil quince (2015), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte don **CLAUDIO ANDRÉS LASTRA ORTEGA**, Cedula Nacional de Identidad número once millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco guion uno (N° 11.769.625-1), domiciliado en calle O'Higgins N° 788, de la comuna de Retiro, en adelante "el Contratista" o "el Adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 19 de Junio de dos mil quince (2015) la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebro contrato con don **CLAUDIO ANDRÉS LASTRA ORTEGA**, para la ejecución del proyecto denominado "**HERMOSEAMIENTO CALLE DOS SUR, SECTOR ARRAU MÉNDEZ**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento N° 6199, de fecha veintidós de Junio del año dos mil quince (2015).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Considerando que existe recursos disponibles para la mejora del proyecto de "**HERMOSEAMIENTO CALLE DOS SUR, SECTOR ARRAU MÉNDEZ**", debido a la diferencia entre los recursos asignados inicialmente (\$10.000.000.-) y lo adjudicado finalmente por la empresa (\$9.371.726.-). Por lo anterior es que se solicita a la empresa un presupuesto para mejorar veredas e instalar soleras. Este presupuesto asciende a **\$628.274.-**, con lo que se estimo la reparación de 20 metros lineales de veredas y la instalación de 6 metros de solera.

**CLÁUSULA TERCERA:** Por parte de la empresa se solicita una ampliación de plazo de 22 días, aludiendo a la demora en la entrega del mobiliario requerido por proyecto de parte de la empresa proveedora de dichos elementos. Dicho aumento de plazo fue analizado por la Inspección Técnica y aprobado en su totalidad.

**CLÁUSULA CUARTA:** Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a modificar la clausula Tercera del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: **“Que aumenta el valor del contrato en seiscientos veintiocho mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$ 628.274.-), para la reparación de 20 metros lineales de veredas y la instalación de 6 metros de solera. Por lo anterior es que se considera un total del valor de la obra, de diez millones de pesos (\$ 10.000.000.-), con impuesto al valor agregado incluido.-** Dicho aumento de contrato será financiado con recursos Municipales, cuya aprobación se obtuvo mediante **oficio N° 808 de fecha 30 de Julio de 2015.** Adicionalmente se acoge la solicitud realizada por el contratista, por lo que se considera un aumento de plazo de 22 días para la ejecución de trabajos. **Es por esto que se aumenta el plazo de ejecución en 22 (veintidós) días corridos,** a contar de la fecha de la fecha de término inicial de la obra, quedando como nueva fecha de término contractual el 22 de Agosto de 2015.

**CLÁUSULA QUINTA:** En lo demás se mantiene inalterable las clausulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Los gastos de protocolización de la presente Modificación de Contrato serán de cargo del contratista.-


**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** Como aprobación de la presente Modificación de Contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

**CLÁUSULA NOVENA:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año, documentos ambos que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representado legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4



  
Don **CLAUDIO ANDRÉS LASTRA ORTEGA**  
C.N.I. N° 11.769.625-1